Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

RESOLUCIÓN INFONA Nº 843/2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 35/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA "SEGEL LOGISTICA S.A." EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS", ID Nº 352843 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL- INFONA".----------

San Lorenzo, 30 de setiembre de 2019.

VISTO: El Dictamen INFONA UOC Nº 10/2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite a consideración el Dictamen UOC Nº 09/2019, para su aprobación por resolución institucional para la ampliación del Contrato Nº 36/2018 suscripto con la firma "DATA SYSTEMS S.A.E.C.A" en el marco de la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2018 "ADQUISICIÓN INSUMOS PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS", con ID Nº 352843 y;----------

CONSIDERANDO: QUE, según el Decreto Nº 844/2018 de fecha 08 de marzo de 2018, establece: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los art. 62 y 63 de la Ley Nº 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas:...c) En caso de que el contrato tuviera más de un ítem, independientemente al* ***sistema de adjudicación, el límite de 20% será aplicado a cada ítem****..."*----------

QUE, el Dictamen INFONA/UOC Nº 10/2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa: *"...El contrato Nº 35/2018 fue suscripto el 12 de diciembre de 2018 y a la fecha se encuentra vigente, puesto que la vigencia del mismo se extiende hasta el 31/12/2019...Las cantidades a ser ampliadas no superan el 20% de la originalmente establecidas para cada ítem del contrato y por ende el monto total del Contrato original, conforme al detalle que se visualiza en el Anexo I del presente dictamen. El motivo de la ampliación fue debidamente justificado por el administrador del contrato conforme se observa en el punto 2 del presente dictamen. La disponibilidad presupuestaria para cumplir con las obligaciones que genera la ampliación del contrato pertinente, se certifica con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 123/2019...".* Asimismo, concluye cuanto sigue: *"...Acredita las circunstancias y los criterios aplicables a la ampliación del Contrato Nº 35/2018, suscripto con la Firma* ***SEGEL LOGISTICA S.A. en el marco de la adjudicación del Llamado a LCO Nº 09/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS"****, ID Nº 352843,* ***por un monto de Gs. 4.500.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos mil)****..."*.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

QUE, el expediente de referencia ha sido sometido a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante providencia de fecha 27 de setiembre de 2019, sin que las misma haya opuesto objeción al Dictamen UOC Nº 10/2019 propuesto por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

QUE, en atención al Dictamen OUC Nº 06/2019 de Unidad Operativa de Contrataciones, esta Presidencia se adhiere a las recomendaciones realizadas, en todos sus términos y así determinar la aprobación del Convenio Modificatorio del Contrato Nº 35/2018 suscripto con la firma SEGEL LOGISTICA S.A. en el marco de la adjudicación del Llamado a LCO Nº 09/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS", *ID Nº 352843*.----------

Abog. Evelin Noelia Ayala Espínola
Secretaria General
Instituto Forestal Nacional

QUE, la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, **el artículo 63**, reza: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual...///...***

RESOLUCIÓN INFONA Nº 843/2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 35/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA "SEGEL LOGISTICA S.A." EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS", ID Nº 352843 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL- INFONA".----------

-2-

*…///…**al pactado originalmente**, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. **Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes** o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".----------*

QUE, la Ley Nº 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: … b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y **financieras del** INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones h) Resolver la compra y venta de muebles, inmuebles y/o activos, la locación de bienes, la constitución de derechos reales, y **la contratación de obras y servicios, de acuerdo con la Ley de Administración Financiera del Estado** j) **Administrar los bienes** e instalaciones que constituyan el patrimonio del INFONA u) **Realizarlos demás actos** que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia…*".----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

QUE, por Decreto Nº 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional:

R e s u e l v e:

Artículo 1º: **APROBAR**, el Convenio Modificatorio del Contrato Nº 35/2018 suscripto con la Firma **SEGEL LOGISTICA S.A. en el marco de la adjudicación del Llamado a LCO Nº 09/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS"**, ID Nº 352843, por un monto de Gs. 4.500.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos mil), conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MAXIMA ADJUDICADA	CANT. MAXIMA AMPLIADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	Toner 85 A	UNIDAD	UNIDAD	45	9	500.000	4.500.000
TOTAL							4.500.000

Artículo 2º: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Convenio Modificatorio del Contrato Nº 35/2018, efectuando las imputaciones presupuestarias correspondientes conforme al PAC Nº 352842.----------

Abog. Evelin Noelia Ayala Espínola
Secretaria General
Instituto Forestal Nacional

Ing. For. Cristina A. Goralewski H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

RESOLUCIÓN INFONA Nº 843/2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 35/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA "SEGEL LOGISTICA S.A." EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS", ID Nº 352843 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL- INFONA".---

Artículo 3º: **ENCOMENDAR,** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo.---------------------------

Artículo 4º: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos correspondientes, para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la empresa afectada de lo dispuesto en el presente acto administrativo.---

Artículo 5º: **COMUNICAR,** publicar e insertar en el Registro Oficial.------------------------------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Evelin Noelia Ayala Espínola
Secretaria General
Instituto Forestal Nacional

Ing. For. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina

Abg. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Secretaria General